



ACLARACION NO. 01 AL ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 736 DE 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	736 DE 2022
CONTRATISTA	ELSA TORRES ARENALES
NIT.	63.323.375-2
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA TORRES ARENALES
CEDULA DE CIUDADANÍA	63.323.375 DE BUCARAMANGA
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 403.706.489,00 M/CTE)
SUPERVISOR	ING. EDGAR FERNANDO FORERO TORRES Secretario de Obras Públicas
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 01	26 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 01 SUSPENSIÓN No. 01	25 DE ENERO DE 2023
PLAZO DE AMPLIACIÓN No. 01 SUSPENSIÓN No. 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 02 SUSPENSIÓN No. 01	24 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO DE AMPLIACIÓN No. 02 SUSPENSIÓN No. 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 03 SUSPENSIÓN No. 01	24 DE MARZO DE 2023
PLAZO DE AMPLIACIÓN No. 03 SUSPENSIÓN No. 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 04 SUSPENSIÓN No. 01	23 DE ABRIL DE 2023
PLAZO DE AMPLIACIÓN No. 04 SUSPENSIÓN No. 01	NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO 01 PREVISTA	02 DE MAYO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2023

En Zipaquirá a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron el Secretario de Obras Públicas, el ingeniero **EDGAR FERNANDO FORERO TORRES** como **SUPERVISOR** del Contrato, la ingeniera **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.323.375 de Bucaramanga, como representante legal de **ELSA TORRES ARENALES** con Nit. 63.323.375-2, en calidad de **INTERVENTORIA** dentro del Contrato No. 736 de 2022 suscrito el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022) con el fin de suscribir el **ACLARACION NO. 1 AL ACTA DE REINICIO NO. 1** de este, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que es importante aclarar que la fecha de terminación real es el 23 de diciembre de 2023 y que por un error involuntario de digitación en el Acta de Reinicio No. 1 se dispuso la fecha de terminación el 24 de noviembre de 2023. Por lo tanto, en la presente acta se corrige.

Dependencia: Secretaría de Obras Públicas	Elaboró: Ing. Mayra Camargo Ing. Contratista	Revisó: Arq. Camilo Sotelo Director Técnico	Aprobó: Ing. Edgar Fernando Forero Secretario de Obras públicas	Ruta del Documento: C:\Documents\JARDIN VILLA LUZ
--	--	---	---	--

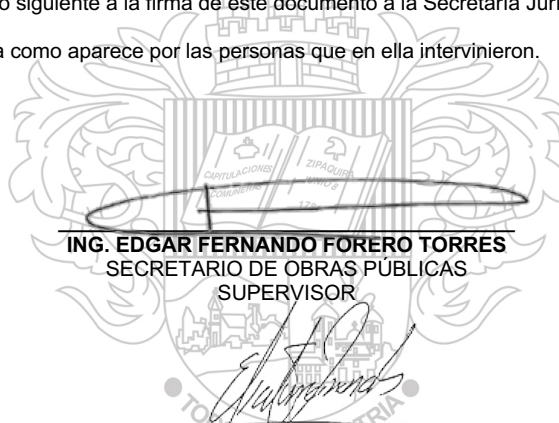


Justificando la aclaración anterior es pertinente precisar que: la Ley 1437 de 2011, en su artículo 45 señala: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de otro lado la entidad "Colombia Compra Eficiente" a través del Concepto No. 4201814000003071 – al referirse a la corrección de errores formales en procesos de contratación, al respecto ha señalado: "La Entidad Estatal puede correr en cualquier momento los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos del Proceso de Contratación, esta corrección no requiere que se revoque el proceso ni que se expidan adenda. (...)"

2. La interventoría se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas con sus amparos, vigencias y montos correspondientes para el respectivo contrato y allegarla dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la firma de este documento a la Secretaría Jurídica.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.



ING. EDGAR FERNANDO FORERO TORRES
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR

ELSA TORRES ARENALES
R.L/ ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA

Dependencia: Secretaría de Obras Públicas	Elaboró: Ing. Mayra Camargo Ing. Contratista	Revisó: Arq. Camilo Sotelo Director Técnico	Aprobó: Ing. Edgar Fernando Forero Secretario de Obras públicas	Ruta del Documento: C:\Documents\JARDIN VILLA LUZ
--	--	---	---	--